



RESOLUCION No. 480-AD-78

Lima, 16 de mayo de 1978

Visto el Memorandum N°195-78-CESIRE, sobre contratación de personal docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes necesita contar con los servicios de personal docente para que asuma funciones eventuales de enseñanza durante el presente año, en el III, V y VI Ciclos del Curso de Formación de Profesores de Educación Física que ejecuta dentro del Programa Académico de Formación;

Que, por Resolución Ministerial N°0399-78-ED del 20 de Marzo de 1978, el Ministerio de Educación ha autorizado al INRED, entre otros contratos, para que proceda a la contratación de personal docente destinado a la prestación de servicios de enseñanza en el Curso mencionado, programado como de gestión educativa, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 2° del Decreto Ley N°22074 y Resolución Suprema N°008-78-EF-76;

Que, por Resolución Jefatural N°385-AD-78 del 6 de Abril de 1978, han sido aprobados los resultados del Concurso Público N°001-INRED-78, convocado por la Comisión de Concurso del INRED con el objeto de captar personal docente necesario para que preste servicios en la citada Dependencia, habiéndose autorizado la suscripción de los contratos y la captación directa, previa evaluación, del personal necesario para completar las vacantes no ganadas en el citado Concurso Público.

Que, es necesario proceder a la aprobación de los contratos del personal designado del Cuadro de Méritos del Concurso, así como de aquellos que han sido captados directamente por la urgencia del servicio;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N°20555, Decreto Supremo N°001-77-PM/INAP del 23 de Febrero de 1977, Decreto Ley N°22049 y Decreto Ley N°22069; y



RESOLUCION No. 480-AD-78

Lima, 16 de mayo de 1978

//..

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los adjuntos contratos de locacion de servicios eventuales celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el personal docente que a continuación se indica, para que desempeñen funciones de enseñanza a tiempo parcial en el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes -CESIRE- a partir del 03 de Abril y hasta el 31 de Julio de 1978, con la remuneración única y cumpliendo el horario mensual de clases que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	HORARIO MENSUAL DE CLASES	REMUNERACION UNICA MENSUAL
ADAMS SANCHEZ, Dora Amelia	16 horas	S/5,600.-
BARBATO MADONNA, Vicente	08 "	2,800.-
BORDA HURTADO, Jaime	20 "	7,000.-
CABRAL ANDRADA, Rubén Dardo	20 "	7,000.-
CRAFF ZEVALLOS, Félix Ernesto	08 "	2,800.-
CHIOCK WONG, Luis Víctor	08 "	2,800.-
GANOZA HOYOS, Rosa	12 "	4,200.-
GANOZA SOTERO, Teodorico Jayier	37 "	12,950.-
GARCIA CALDERON LAZARO, Miguel A.	20 "	7,000.-
GOGIN GOGIN, Zoila Martha	20 "	7,000.-
GRIMALDO PEREZ, Julio	08 "	2,800.-
GUERRERO MONTENEGRO, César N.	16 "	5,600.-
HIGINIO SOTOMAYOR, Félix Aurelio	08 "	2,800.-
JIMENEZ PEREZ, Esperanza	08 "	2,800.-
LOAYZA VALCARCEL, Neri Miguel A.	16 "	5,600.-
LUCHO PEÑA, Víctor Fernando	16 "	5,600.-

...///



RESOLUCION No. 480-AD-78

Lima, 16 de mayo de 1978

///...

PAIT SEGURA, Dora	16 horas	S/. 5,600.-
PALACIOS HIDALGO, Eduardo	32 "	11,200.-
PAREDES CARBAJAL, Manuela	20 "	7,000.-
PAREDES CARBAJAL, Yolanda	32 "	11,200.-
PASQUEL TEJEDA, Romelia	40 "	14,000.-
PEREZ OLIVOS, Conrado	12 "	4,200.-
PRATOLONGO ANGULO, Eduardo Simón	32 "	11,200.-
RAMOS MOZ, Arquímedes Raúl	08 "	2,800.-
RODRIGUEZ VELASQUEZ, Jaime R.	56 "	19,600.-
SANTA CRUZ OROS, David Rolando	12 "	4,200.-
TORRES TOLEDO, César	08 "	2,800.-
URTEAGA ALCALDE, Jaime H.	08 "	2,800.-
ZUMAETA VELASQUEZ, Luis A.	16 "	5,600.-

Artículo 1°.- APROBAR el adjunto contrato de locación de servicios eventuales celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el Profesor de Educación Física don MARIO LEONCIO EGO AGUIRRE WHITEHOUSE, para que preste servicios docentes en el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes, a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 1978, en horario completo de trabajo y por una Remuneración Unica Mensual No Pensionable de DIECISEIS MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/. 16,500.00).

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Partida 01.17, Actividad 1063.1.4., Sub-Programa 1063.1 del Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978.

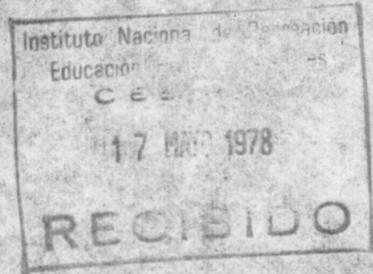
Regístrese y comuníquese.

UP/CESIRE D

cgp.



Luciano Cuneo Marsigli
LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



RESOLUCION No. 480-AD-78

Lima, 16 de mayo de 1978

Visto el Memorandum N°195-78-CESIRED, sobre contratación de personal docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes necesita contar con los servicios de personal docente para que asuma funciones eventuales de enseñanza durante el presente año, en el III, V y VI Ciclos del Curso de Formación de Profesores de Educación Física que ejecuta dentro del Programa Académico de Formación;

Que, por Resolución Ministerial N°0399-78-ED del 20 de Marzo de 1978, el Ministerio de Educación ha autorizado al INRED, entre otros contratos, para que proceda a la contratación de personal docente destinado a la prestación de servicios de enseñanza en el Curso mencionado, programado como de gestión educativa, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 2° del Decreto Ley N°22074 y Resolución Suprema N°008-78-EF-76;

Que, por Resolución Jefatural N°385-AD-78 del 6 de Abril de 1978, han sido aprobados los resultados del Concurso Público N°001-INRED-78, convocado por la Comisión de Concurso del INRED con el objeto de captar personal docente necesario para que preste servicios en la citada Dependencia, habiéndose autorizado la suscripción de los contratos y la captación directa, previa evaluación, del personal necesario para completar las vacantes no ganadas en el citado Concurso Público.

Que, es necesario proceder a la aprobación de los contratos del personal designado del Cuadro de Méritos del Concurso, así como de aquellos que han sido captados directamente por la urgencia del servicio;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N°20555, Decreto Supremo N°001-77-PM/INAP del 23 de Febrero de 1977, Decreto Ley N°22049 y Decreto Ley N°22069; y



RESOLUCION No. 480-AD-78

Lima, 16 de mayo

de 1978

//..

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los adjuntos contratos de locacion de servicios - eventuales celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el personal docente que a continuación se indica, para que desempeñen funciones de enseñanza a tiempo parcial en el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes -CESIRE- a partir del 03 de Abril y hasta el 31 de Julio de 1978, con la remuneración única y cumpliendo el horario mensual de clases que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	HORARIO MENSUAL DE CLASES	REMUNERACION UNICA MENSUAL
ADAMS SANCHEZ, Dora Amelia	16 horas	S/5,600.-
BARBATO MADONNA, Vicente	08 "	2,800.-
BORDA HURTADO, Jaime	20 "	7,000.-
CABRAL ANDRADA, Rubén Dardo	20 "	7,000.-
CRAFF ZEVALLOS, Félix Ernesto	08 "	2,800.-
CHIOCK WONG, Luis Víctor	08 "	2,800.-
GANOZA HOYOS, Rosa	12 "	4,200.-
GANOZA SOTERO, Teodorico Javier	37 "	12,950.-
GARCIA CALDERON LAZARO, Miguel A.	20 "	7,000.-
GOGIN GOGIN, Zoila Martha	20 "	7,000.-
GRIMALDO PEREZ, Julio	08 "	2,800.-
GUERRERO MONTENEGRO, César N.	16 "	5,600.-
HIGINIO SOTOMAYOR, Félix Aurelio	08 "	2,800.-
JIMENEZ PEREZ, Esperanza	08 "	2,800.-
LOAYZA VALCARCEL, Neri Miguel A.	16 "	5,600.-
LUCHO PEÑA, Víctor Fernando	16 "	5,600.-

...///



RESOLUCION No. 480-AD-78

Lima, 16 de mayo de 1978

///...

PAIT SEGURA, Dora	16 horas	S/. 5,600.-
PALACIOS HIDALGO, Eduardo	32 "	11,200.-
PAREDES CARBAJAL, Manuela	20 "	7,000.-
PAREDES CARBAJAL, Yolanda	32 "	11,200.-
PASQUEL TEJEDA, Romelia	40 "	14,000.-
PEREZ OLIVOS, Conrado	12 "	4,200.-
PRATOLONGO ANGULO, Eduardo Simón	32 "	11,200.-
RAMOS MOZ, Arquímedes Raúl	08 "	2,800.-
RODRIGUEZ VELASQUEZ, Jaime R.	56 "	19,600.-
SANTA CRUZ OROS, David Rolando	12 "	4,200.-
TORRES TOLEDO, César	08 "	2,800.-
URTEAGA ALCALDE, Jaime H.	08 "	2,800.-
ZUMAETA VELASQUEZ, Luis A.	16 "	5,600.-

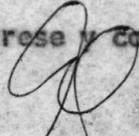
Artículo 2°.- APROBAR el adjunto contrato de locación de servicios eventuales celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el Profesor de Educación Física don MARIO LEONCIO EGO AGUIRRE WHITEHOUSE, para que preste servicios docentes en el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes, a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 1978, en horario completo de trabajo y por una Remuneración Unica Mensual No Pensionable de DIECISEIS MIL QUINIENTOS SOLES ORO - - (S/. 16,500.00).

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Partida 01.17, Actividad 1063.1.4., - Sub-Programa 1063.1 del Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978.

Regístrese y Comuníquese.

UP/CESIREB

cgp.


LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

909
05 MAYO 1978

ASUNTO: CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE PARA EL
 CESTRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES
 (INRED)

INFORME N° 353-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED

1. El Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de -
 Recreación, Educación Física y Deportes (CESTRED) requiere de los
 servicios de personal docente para que asuma funciones eventuales
 de enseñanza durante el presente año en el Tercer, Quinto y Sexto
 ciclos del Curso de Formación de Profesores de Educación Física -
 que se efectúa dentro del Programa Académico de Formación.

Por R.M. N° 0399-78-ED de 20 de Marzo de 1978, el Ministerio de E-
 ducación ha autorizado al INRED, entre otros contratos para que
 proceda a la contratación de personal docente destinados a la pres-
 tación de servicios de enseñanza en el indicado curso.

Programado como de gestión educativa por Resolución Jefatural N°
 385-AD-78 de 6 de Abril de 1978, han sido aprobados los resulta-
 dos del Concurso Público N° 001-INRED-78 convocado por la Comisión
 de Concursos del INRED con el objeto de captar personal docente
 necesario para que preste servicios en el CESTRED, habiéndose au-
 torizado la suscripción de los respectivos contratos y la capta-
 ción directa previa evaluación del personal necesario para comple-
 tar las vacantes no ganadas en el citado concurso público, siendo
 necesario proceder a la aprobación de los contratos del personal
 docente designado del respectivo Cuadro de Méritos del indicado
 concurso, así como de aquellos que han sido captados directamente
 atendiendo a necesidad y urgencia del servicio y que de acuerdo -
 a la nómina que corre en la respectiva resolución administrativa
 se refiere a 30 contratos de locación de servicios.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente aprobar los
 contratos de locación de servicios eventuales celebrados entre
 el INRED y el personal docente en número de 29 profesores para
 que desempeñen funciones de enseñanza a tiempo parcial en el
 CESTRED a partir del 03 de Abril y hasta el 31 de Julio de 1978,
 con la remuneración única y con el horario que se detalla en la
 respectiva resolución administrativa que aprueba los indicados
 contratos, asimismo considera procedente aprobar el contrato de
 locación de servicios eventuales celebrado entre el INRED y el
 profesor de educación física don MARIO LEONCIO EGO AGUIRRE WHI-
 TEHOUSE, para que preste servicios docentes en el CESTRED a --



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

- 2 -

partir del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 1978, en horario completo de trabajo y por una Remuneración Unica Mensual No Pensionable de DIECISEIS MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/. 16,500.00), en armonía con lo dispuesto por el D.S. 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, D.L. 22049 y D.L. 22069.

Lima, 4 de Mayo de 1978



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. N° ---



Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/03/05/78.

JORGE BRUSH N
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 149-UP-78

A : Sr. JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL APROBANDO
CONTRATOS DE 30 PROFESORES EN EL CESIRE.
REFERENCIA : - CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 001-INRED-78
- RESOLUCION JEFATURAL N° 385-AD-78
-MEMORANDA Nos. 137, 177, 195, 197 y 201 -
CESIRE-78.
FECHA : Lima, 02 de Mayo de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural aprobando los Contratos de 30 Profesores para que presten servicios eventuales de enseñanza en el III, V y VI Ciclos del Curso de Formación de Profesores de Educación Física que lleva a efecto el CESIRE.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima conveniente informar a su Despacho que estima procedente la aprobación de los Contratos del personal docente considerado en el proyecto de Resolución adjunto, por considerar que se cuenta con la respectiva autorización otorgada por Resolución Ministerial N° 0399-78-ED de 20 de Marzo de 1978 y teniendo en cuenta que la capacitación del personal se ha efectuado del Cuadro de Méritos del Concurso Público de Méritos N° 001-INRED-78 y de la designación directa, previa evaluación, efectuada al amparo del Artículo 3° de la Resolución Jefatural de la referencia.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer el trámite pertinente ante la Superioridad.

Es cuanto tengo el honor de informar a Ud., salvo mejor parecer.

Atentamente

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
JOSE XUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Adj.:
-30 Contratos
-Currícula
-Comunicaciones de la referencia.

UP/JZ
MC/dq.

C.542

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
03 MAYO 1978
3:10
RECIBIDO

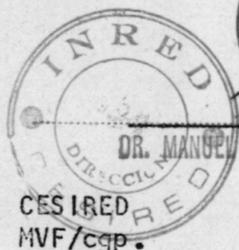
HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13 de Abril de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s):	
GIMNASIA DEPORTIVA II DAMAS	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES	
Del 3-4-78	al 31-7-78
MONTO : S/. 22,400.00 (VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : DORA ADAMS SANCHEZ	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESORA DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Mensual :S/ 5,600.00 (CINCO MIL SEIS CIENTOS SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESIRED
MVF/cgp.

V° B°

OSCAR HUFRANCO DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: DORA ADAMS SANCHEZ identificado con Libreta Electoral N° 3298529 Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° I-352147 domiciliado en: Av. Arica N° 857-C-Breña ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra bajo la modalidad de Servicio Eventual a don DORA ADAMS SANCHEZ para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura GIMNASIA DEPORTIVA II (DAMAS) en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes	:	Jueves	:
Martes	:	Viernes	:
Miércoles	:	Sábado	:

Correspondiente al VI Semestre Académico 1978

SEGUNDA : Don DORA ADAMS SANCHEZ percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de CINCO MIL SEIS CIENTOS SOLES ORO (S/. 5,600.00) por un total de 16 horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

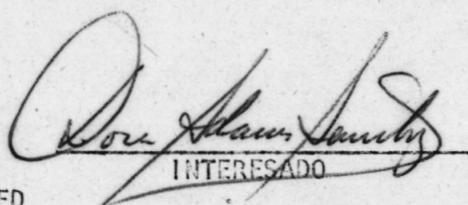
TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 3-4-78 hasta el 31-7-78 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

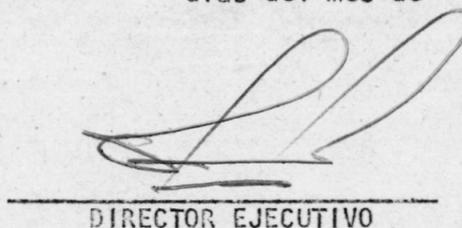
Don DORA ADAMS SANCHEZ también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don DORA ADAMS SANCHEZ se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los diez días del mes de Abril de Mil Novecientos Setenta y Ocho.


INTERESADO

CESIREN
MVF/cgp


DIRECTOR EJECUTIVO

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13 de Abril de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s): ESGRIMA	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : S/. 11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : VICENTE BARBATO MADONNA	
PROFESION O ESPECIALIDAD : TECNICO	
FORMA DE PAGO : Mensual : S/. 2,800.00 (DOS MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

MVF/cgp.

V° B°

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: **VICENTE BARBATTO MADONNA** identificado con Libreta Electoral N° **Extranjero** Libreta Militar N° ----- y Libreta Tributaria N° ----- domiciliado en: **A. Alcovin N° 225-B Tlf. 470158**; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **VICENTE BARBATTO MADONNA** para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura **ESGRIMA** en el Programa Académico de Formación del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes :	Jueves :
Martes :	Viernes :
Miércoles: 8.35 a 10.20	Sábado :

Correspondiente al **VI** Semestre Académico **78**

SEGUNDA : Don **VICENTE BARBATTO MADONNA** percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **DOS MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO** (S/. 2,800.00) por un total de **08** horas arazón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

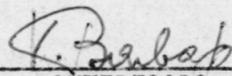
TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **04** meses a partir del **3-4-78** hasta el **31-7-78** El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **VICENTE BARBATTO MADONNA** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **VICENTE BARBATTO MADONNA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los **diez** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos Setenta y Ocho.



INTERESADO



DIRECTOR EJECUTIVO

CESIREO
MVF/cgp

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13 de Abril de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063.1.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la(s) asignatura(s): GIMNASIA EDUCATIVA III y BEISBOL-SOFTBOL	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : 4 meses Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : S/. 28,000.00 (Veinte y ocho mil soles oro)	
NOMBRE : JAIME BORDA HURTADO	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Mensual S/. 7,000.00 (Siete mil soles oro)	



[Signature]
OR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESTRED
MVf/cgp.

[Signature]
V° B°

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARRY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: **JAI ME BORDA HURTADO** identificado con Libreta Electoral N° 2505563 Libreta Militar N° Bb.57-03551- y Libreta Tributaria N° C-607712 domiciliado en: ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **JAI ME BORDA HURTADO**

para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura Gimnasia Educativa III (V)-Béisbol-Softbol en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes :	Jueves :
Martes :	Viernes :
Miércoles: 11.00 a 12.45 a.m.	Sábado : 7.40 a 10.20 a.m.

Correspondiente al III y VI Semestre Académico 1978

SEGUNDA : Don **JAI ME BORDA HURTADO** percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **Siete mil y 00/100** (S/. 7,000.00) por un total de 20 horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

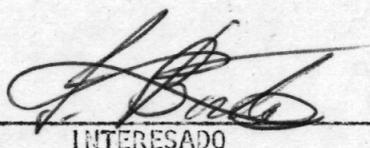
TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **04** meses a partir del **3-4-78** hasta el **31-7-78** El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **JAI ME BORDA HURTADO** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **JAI ME BORDA HURTADO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los diez días del mes de **Abril** de Mil Novecientos Setenta y Ocho.



INTERESADO



DIRECTOR EJECUTIVO

CESIREN
MVF/cgp

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13 de Abril de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063.1.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s): RECREACION III Y REMO	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : s/. 28,000.00 (VEINTE Y OCHO MIL SOLES ORO)	
NOMBRE : RUBEN CABRAL ANDRADE	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Mensual : s/. 7,000.00 (Siete mil soles oro)	




DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

MVF/cgp.


V° B°

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARRY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: RUBEN CABRAL ANDRADA identificado con Libreta Electoral N° 3488203 y Libreta Tributaria N° 2822069 Libreta Militar N° domiciliado en: Los Naranjos 435 - Chaclacayo - 910311- ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don RUBEN CABRAL ANDRADA para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura

Recreación III y Remo en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Martes	:	9.30 a 10.20 a.m.	Jueves	:	11.00 a 11.50 a.m.
Martes	:	9.30 a 10.20 a.m.	Viernes	:	
Miércoles	:	11.00 a 11.50 a.m.	Sábado	:	

Correspondiente al III Semestre Académico 1978

SEGUNDA : Don RUBEN CABRAL ANDRADA percibirá la Remuneración Única Mensual No Pensionable de Siete mil 00/100 (S/. 7,000.00) por un total de 20 horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 3-4-78 hasta el 31-7-78 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

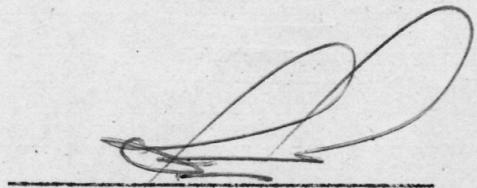
Don RUBEN CABRAL ANDRADA también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don RUBEN CABRAL ANDRADA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los diez días del mes de Abril de Mil Novecientos Setenta y Ocho.



INTERESADO



DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13 de Abril 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s): <p style="text-align: center;">SALTOS ORNAMENTALES</p>	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : S/. 11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : FELIX CRAFF ZEVALLOS	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Mensual ; S/. 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESTRED
MVF/cgp.

V° B°

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: **FELIX CRAFT ZEVALLOS** identificado con Libreta Electoral N° 325892 Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° F-055761 domiciliado en: Jr. Perry Gibson Moller N° 215- Lince -Tf. 228127 ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **FELIX CRAFT ZEVALLOS** para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura **SALTOS ORNAMENTALES** en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes :	Jueves :
Martes : 11.00 a 12.45 a.m.	Viernes :
Miércoles:	Sábado :

correspondiente al III Semestre Académico 1978

SEGUNDA : Don **FELIX CRAFT ZEVALLOS** percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **Dos mil ochocientos soles 000** (S/. 2,800.00) por un total de **08** horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **04** meses a partir del **3-4-78** hasta el **31-7-78**. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **FELIX CRAFT ZEVALLOS** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **FELIX CRAFT ZEVALLOS** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los **diez** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos Setenta y Ocho.


INTERESADO


DIRECTOR EJECUTIVO

CESIREN
MVF/cgp

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13 de Abril de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s):	
KARATE	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES	
Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : S/. 11,200.00 (Once mil doscientos sles oro)	
NOMBRE : LUIS CHIOCK WONG	
PROFESION O ESPECIALIDAD : TECNICO EN KARATE	
FORMA DE PAGO : Mensual : S/ 2,800.00 (Dos mil ocho cientos soles oro)	



DR. MARCEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESIRE
MVF/cgp.

V° B°

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: **LUIS CHIOCK WONG** identificado con Libreta Electoral N° 3106836 Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° 0-6974367 domiciliado en: Urb. Olimpo - Mz. I Lote 4 - Ate. Tlf. 364768, Calle Marte ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **LUIS CHIOCK WONG** para que desempeñe labores de Profesor de la

KARATE

en el Programa Académico

de Formación del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes : 8.35 a 10.20 a.m. Jueves :
Martes : Viernes :
Miércoles : Sábado :

Correspondiente al V Semestre Académico 1978

SEGUNDA : Don **LUIS CHIOCK WONG** percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **DOS MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO** (S/. 2,800.00) por un total de 08 horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 3-4-78 hasta el 31-7-78 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

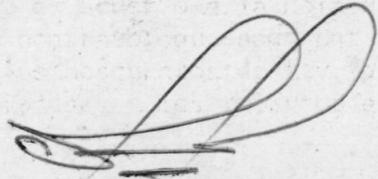
LUIS CHIOCK WONG también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **LUIS CHIOCK WONG** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuádruplicado en la ciudad de Lima, a los diez días del mes de Abril de Mil Novecientos Setenta y Ocho.


INTERESADO

CESIREO
MVF/cgp


DIRECTOR EJECUTIVO

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13 de Abril de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063.1.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s): GIMNASIA EDUCATIVA III	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : 4 meses Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : S/. 16,800.00 (Diez y seis mil Ochocientos soles oro)	
NOMBRE : ROSA GANOZA HOYOS	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESORA DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Mensual : S/. 4,200.00 (Cuatro mil doscientos soles oro)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESTRED
MVF/cgp.

V° B°

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARRY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: ROSA GANOZA HOYOS identificado con Libreta Electoral N° 3124382 y Libreta Tributaria N° 7806003 Libreta Militar N° domiciliado en:

Calle Redi N° 190-Urb San Borja Sur ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don ROSA GANOZA HOYOS para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura Gimnasia Educativa III (Damas) en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes :	Jueves :
Martes :	Viernes :
Miércoles:	Sábado : 7.40 a 10.20

Correspondiente al III Semestre Académico 1978

SEGUNDA : Don ROSA GANOZA HOYOS percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Cuatro mil doscientos soles oro (S/. 4,200.00) por un total de 12 horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

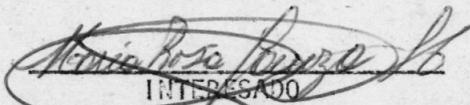
TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 3-4-78 hasta el 31-7-78 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don ROSA GANOZA HOYOS también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don ROSA GANOZA HOYOS se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuádruplicado en la ciudad de Lima, a los diez días del mes de Abril de Mil Novecientos Setenta y Ocho.


INTERESADO

CESIREN
MVF/cgp


DIRECTOR EJECUTIVO

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13 de Abril de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4
SUB-PROGRAMA : 1063.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s): Gimnasia DEPORTIVA I ,GIMNASIA DEPORTIVA II y GIMNASIA INTENSIFICADA.	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses: CUATRO MESES Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : S/. 51,800.00 (Cincuenta y un mil ochocientos soles oro)	
NOMBRE : TEODORICO GANOZA SOTERO	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Mensual : S/. 12,950.00 (Doce mil novecientos soles oro)	



CESIRED
MVF/cgp.

V. B.

OSCAR HUERTAS DEL PINO SARAN
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

Ganzo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

16.00
25 ABR. 1978

RECIBIDO

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: **TEODORICO GANOZA SOTERO** identificado con Libreta Electoral N° **1264357** Libreta Militar N° **Y-250561** domiciliado en: **Jr. HUancaveli-ca N° 3637-S.M.de Porras**; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **TEODORICO GANOZA SOTERO** para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura **GIMNASIA DEPORTIVA I, II-GIM.INTENSIFICACION** en el Programa Académico de Formación del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes	: 11.00 a 12.45	Jueves	: 8.35 a 10.20
Martes	: 11.00 a 12.45	Viernes	: 8.35 a 10.20
Miércoles:		Sábado	: 7.40 a 9.25 y de 12.45 a 1.35 p.m.

Correspondiente al **V y VI** Semestre Académico **78**

SEGUNDA : Don **TEODORICO GANOZA SOTERO** percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **Doce mil novecientos cincuenta soles oro** (S/. 12,950.00) por un total de **37** horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **04** meses a partir del **3-4-78** hasta el **31-7-78** El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente. Don **TEODORICO GANOZA SOTERO** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **TEODORICO GANOZA SOTERO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuádruplicado en la ciudad de Lima, a los **diez** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos Setenta y Ocho.


INTERESADO


DIRECTOR EJECUTIVO

CESIREO
MVF/cgp

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

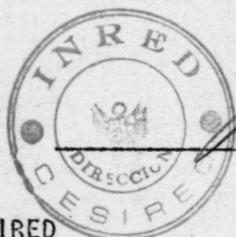
HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13 de Abril de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s): <p style="text-align: center;">PRACTICA PROFESIONAL III (VARONES)</p>	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : S/. 28,000.00 (VEINTE Y OCHO MIL SOLES ORO)	
NOMBRE : MIGUEL ANGEL GARCIA CALDERON LAZARO	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Mensual : S/ 7,000.00 (SIETE MIL SOLES ORO)	



CESIRE
MVF/cgp.

V° B°

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: **MIGUEL ANGEL GARCIA CALDERON LAZARO** identificado con Libreta Electoral N° 2683705 Libreta Militar N° 614027-A y Libreta Tributaria N° 0486256 domiciliado en: Av. San Eugenio N° 631- Urb. Santa Catalina ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **MIGUEL ANGEL GARCIA CALDERON LAZARO** para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura **PRACTICA PROFESIONAL III (VARONES)** en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes	:	8.00 a 1.00 p.m.	Jueves	:	
Martes	:		Viernes	:	
Miércoles	:		Sábado	:	

Correspondiente al **III** Semestre Académico **78**

SEGUNDA : Don **MIGUEL ANGEL GARCIA CALDERON LAZARO** percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **SIETE MIL SOLES ORO** (S/. 7,000.00) por un total de 20 horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **04** meses a partir del **3-4-78** hasta el **31-7-78** El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

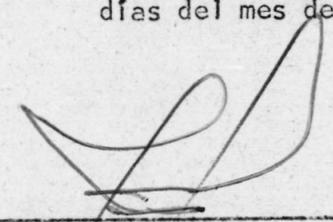
Don **MIGUEL ANGEL GARCIA CALDERON LAZARO** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **MIGUEL ANGEL GARCIA CALDERON LAZARO** compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por duplicado en la ciudad de Lima, a los **diez** días del mes de **ABRIL** de Mil Novecientos Setenta y Ocho.



INTERESADO



DIRECTOR EJECUTIVO
OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13 de Abril de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063.1.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s): PRACTICA PROFESIONAL III (DAMAS)	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses CUATRO MESES Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : S/. 28,000.00 (VEINTE Y OCHO MIL SOLES ORO)	
NOMBRE : MARTHA GOGIN GOGIN	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESORA DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Mensual S/. 7,000.00 (SIETE MIL SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESIREO
MVF/cgp.

V. B.°

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: MARTHA GOGIN GOGIN identificado con Libreta Electoral N° 4567040 Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° 1844679 domiciliado en: Amazonas N° - 609 - 203 - Magdalena - TL. N° 626971 ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don MARTHA GOGIN GOGIN para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura

PRACTICA PROFESIONAL III SEMESTRE (DAMAS) en el Programa Académico de Formación del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes	:	8.00 a 1.00 p.m.	Jueves	:
Martes	:		Viernes	:
Miércoles	:		Sábado	:

Correspondiente al III Semestre Académico 1978

SEGUNDA : Don MARTHA GOGIN GOGIN percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de SIETE MIL SOLES ORO (S/. 7,000.00) por un total de 20 horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 3-4-78 hasta el 31-7-78 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

MARTHA GOGIN GOGIN también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don MARTHA GOGIN GOGIN se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los diez días del mes de Abril de Mil Novecientos Setenta y Ocho.


INTERESADO

CESIREO
MVV/cgp


DIRECTOR EJECUTIVO
OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13 de Abril de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063.1.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s): PSICOLOGIA APLICADA	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : 4 meses Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : S/. 11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : JULIO GRIMALDO PEREZ	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PSICOLOGO	
FORMA DE PAGO : Mensual S/. 2,800.00 (Dos mil ocho cientos soles oro)	



[Signature]
DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESTRED
MVF/cgp.

[Signature]
V° B°

OSCAR HUFRATE DEL PINO BARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: **JULIO GRIMALDO PEREZ** identificado con Libreta Electoral N° 2615100 Libreta Militar N° 00361 y Libreta Tributaria N° domiciliado en: Calle Kenko N° 17- Urb. Los Manzanos-Surco ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **Julio Grimaldo Pérez** para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura **Psicología Aplicada** en el Programa Académico de Formación del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes :	Jueves :
Martes :	Viernes :
Miércoles: 8.35 a 10.20 a.m.	Sábado :

Correspondiente al **III** Semestre Académico **1978**

SEGUNDA : Don **JULIO GRIMALDO PEREZ** percibirá la Remuneración Única Mensual No Pensionable de **Dos mil ochocientos soles 00/100** (S/. 2,800.00) por un total de **08** horas a razón de **Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00)** por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **04** meses a partir del **3-4-78** hasta el **31-7-78** El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **JULIO GRIMALDO PEREZ** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **JULIO GRIMALDO PEREZ** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los **diez** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos Setenta y Ocho.

CESIREO
MVF/cgp

INTERESADO

DIRECTOR EJECUTIVO

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

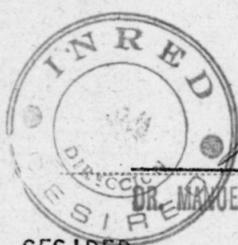
HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13 de Abril de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s): ATLETISMO III (VARONES)	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : S/. 22,400.00 (VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : CESAR GUERRERO MONTENEGRO	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Mensual : S/. 5,600.00 (CINCO MIL SEIS CIENTOS SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESIRE
MVF/cgp.


V. B.

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** identificado con Libreta Electoral N° 2686475 Libreta Militar N° Bb. 5301321 y Libreta Tributaria N° 3062759 domiciliado en: Resid. San Felipe 2-C- 402-Jesús Maria -Tel. 617720 ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura **ATLETISMO III (Varones)** en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes :		Jueves :	
Martes :	7.40 a 9.25 a.m.	Viernes :	7.40 a 9.25 a.m.
Miércoles:		Sábado :	

Correspondiente al **III** Semestre Académico **1978**

SEGUNDA : Don **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **Cinco mil seiscientos 00/100** (S/. 5,600.00) por un total de **16** horas a razón de **Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00)** por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **04** meses a partir del **3-4-78** hasta el **31-7-78** El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los **diez** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos Setenta y Ocho.



INTERESADO

CESIREN
MVF/cgp



DIRECTOR EJECUTIVO

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

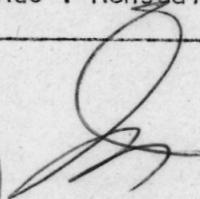
Lima, 13 de Abril de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

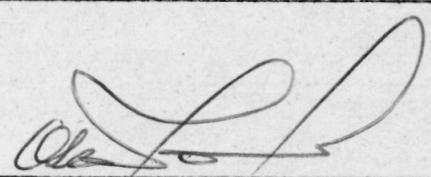
La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063.1.	PARTIDA : 01.17.
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s): JUDO - V CICLO	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : S/. 11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : FELIX HIGINIO SOTOMAYOR	
PROFESION O ESPECIALIDAD : TECNICO EN JUDO	
FORMA DE PAGO : Mensual ;S/ 2,800.00 (DOS MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO)	




DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESIRED
MVF/cgp.


V° B°

OSCAR HUERTAS DEL PINO BARAN
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: **FELIX HIGINIO SOTOMAYOR** identificado con Libreta Electoral N° 2966638 Libreta Militar N°227541-45 y Libreta Tributaria N° 2879441 domiciliado en: Carlos Arrieta N° 281- Barranco-Tlf. 675137 ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **FELIX HIGINIO SOTOMAYOR** para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura **JUDO** en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes	:	8.35 a 10.26 a.m.	Jueves	:	
Martes	:		Viernes	:	
Miércoles	:		Sábado	:	

Correspondiente al **V** Semestre Académico 78

SEGUNDA : Don **FELIX HIGINIO SOTOMAYOR** percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **DOS MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO** (S/.2,800.00) por un total de 08 horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **04** meses a partir del **3-4-78** hasta el **31-7-78** El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

FELIX HIGINIO SOTOMAYOR también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **FELIX HIGINIO SOTOMAYOR** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los **diez** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos Setenta y Ocho.


INTERESADO

CESIREN
MVF/cgp


DIRECTOR EJECUTIVO

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13 de Abril de 1978

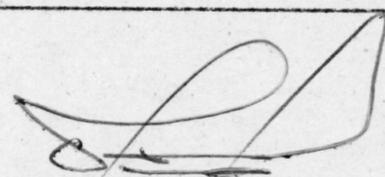
Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063.1.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s): DIEETICA Y NUTRICION	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : S/. 11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : ESPERANZA JIMENEZ PEREZ	
PROFESION O ESPECIALIDAD : DIETISTA	
FORMA DE PAGO : Mensual: S/. 2,800.00 (DOS MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO)	




DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ
MVF/cgp.



V° B°

OSCAR HUERTAS PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: **ESPERANZA JIMENEZ PEREZ** identificado con Libreta Electoral N° 40511526 Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° domiciliado en: Prolog. 28 de Julio 1083-Pueblo Libre-243286 ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra ta bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **ESPERANZA JIMENEZ PEREZ** para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura **DIETETICA Y NUTRICION** en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes :	Jueves :	9.30 a 10.20 a.m.
Martes :	Viernes :	
Miércoles:	Sábado :	7.40 a 08.30 a.m.

Correspondiente al **VI** Semestre Académico **78**

SEGUNDA : Don **ESPERANZA JIMENEZ PEREZ** percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **DOS MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO** (S/. 2,800.00) por un total de **08** horas arazón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Re-querimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

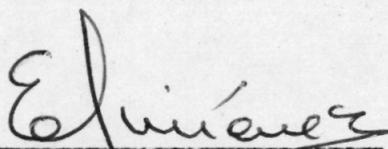
TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **04** meses a partir del **3-4-78** hasta el **31-7-78** El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

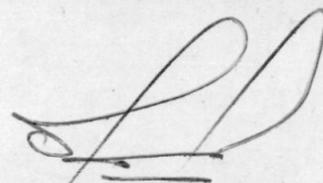
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **ESPERANZA JIMENEZ PEREZ** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **ESPERANZA JIMENEZ PEREZ** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los **diez** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos Setenta y Ocho.


INTERESADO



DIRECTOR EJECUTIVO

CESIREN
MVF/cgp

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13 de Abril de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la(s) asignatura(s): <p style="text-align: center;">BIOMETRIA Y DEPORTES AUTOCTONOS II</p>	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : 4 Meses Del 3-4-78	a 31 de Julio de 1978
MONTO : S/. 22,400.00 (VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : MIGUEL LOAYZA VALCARCEL	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Mensual : S/ 5,600.00 (CINCO MIL SEIS CIENTOS SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESTRED
MVf/cgp.

V° B°

OSCAR HUERTAS DEL PINO BARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: **MIGUEL LOAYZA VALCARCEL** identificado con Libreta Electoral N° 5334357 Libreta Militar N° 30279143 --- y Libreta Tributaria N° Q-565104 domiciliado en: Bonne Meison N° 122-Residencial Grau-La Victoria ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **MIGUEL LOAYZA VALCARCEL**

para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura **Biometría y Dep. Autóctonos II** en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes	:		Jueves	:	
Martes	:	8.35 a 10.20 a.m.	Viernes	:	11.00 a 11.50 a.m.
Miércoles	:	7.40 a 8.30 a.m.	Sábado	:	

Correspondiente al **III y V** Semestre Académico **1978**

SEGUNDA : Don **MIGUEL LOAYZA VALCARCEL** percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de cinco Mil seis cientos y 00/100 (S/. 5,600.00) por un total de 16 horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **04** meses a partir del **03-04-78** hasta el **31-07-78** El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

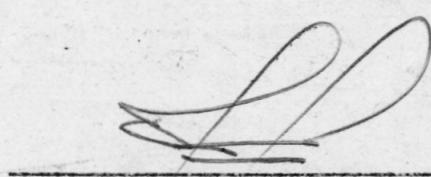
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **MIGUEL LOAYZA VALCARCEL** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **MIGUEL LOAYZA VALCARCEL** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los **siete** días del mes de --- **Abril** de Mil Novecientos Setenta y Ocho.


INTERESADO


DIRECTOR EJECUTIVO

CESIREN
MVF/cgp

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13 de Abril de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s): LEGISLACION RED Y HISTORIA DE LA ED.FISICA	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : S/. 22,400.00 (VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : VICTOR LUCHO PEÑA	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Mensual : S/ 5,600.00 (CINCO MIL SEIS CIENTOS SOLES ORO)	



CESIRE
MV/cgp.

V° B°

OSCAR HUERTAS DEL PINO BARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: Víctor Lucho Peña identificado con Libreta Electoral N° 2325902 Libreta Militar N° 870861 y Libreta Tributaria N° 2833816 domiciliado en: Jr. Apurímac N° 337-3A - Tlf. 272418 ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don Víctor Lucho Peña para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura :

Legislación RED y Historia de la Ed. Física. en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes	: 12.50 a 1.40 p.m.	Jueves	:
Martes	: 12.50 a 1.40 p.m.	Viernes	: 11.55 a 1.40 p.m.
Miércoles:		Sábado	:

Correspondiente al III y V Semestre Académico 1978.

SEGUNDA : Don Víctor Lucho Peña percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Cinco mil seiscientos soles oro y 00/100 (S/. 5,600.00) por un total de 16 horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

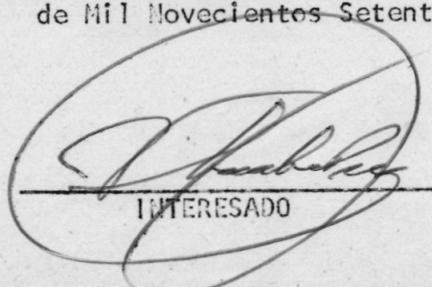
TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 03-04-78 hasta el 31-07-78 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don Víctor Lucho Peña también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don Víctor Lucho Peña se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuádruplicado en la ciudad de Lima, a los siete días del mes de --- Abril de Mil Novecientos Setenta y Ocho.


INTERESADO


DIRECTOR EJECUTIVO

CESIREN
MVf/cgp

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

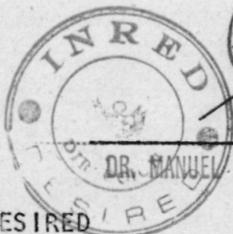
HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13, de Abril de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 10631.4.
SUB-PROGRAMA : 10631	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s): GIMNASIA DEPORTIVA I (DAMAS)	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : S/.22,400.00 (VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : DORA PAIT SEGURA	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESORA DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Mensual : s/. 5,600.00 (Cinco mil seiscientos soles oro)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESIRE
MVf/cgp.

V° B°

OSCAR HUERTAS DEL PINO BARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: DORA PAIT SEGURA identificado con Libreta Electoral N° 2753297 y Libreta Tributaria N° 2245833 Libreta Militar N° domiciliado en: Gonzales Prada; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don DORA PAIT SEGURA para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura Gimnasia Deportiva I (Damas) en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes :		Jueves :	
Martes :	11.00 a 12.45 a.m.	Viernes :	
Miércoles:		Sábado :	11.00 a 12.45 a.m.

Correspondiente al V Semestre Académico 1978

SEGUNDA : Don DORA PAIT SEGURA percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de CINCO MIL SEISCIENTOS SOLES ORO (S/. 5,600.00) por un total de 16 horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

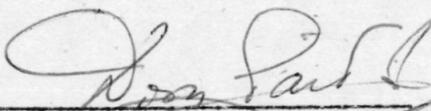
TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 3-4-78 hasta el 31-7-78 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don DORA PAIT SEGURA también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don DORA PAIT SEGURA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuádruplicado en la ciudad de Lima, a los diez días del mes de Abril de Mil Novecientos Setenta y Ocho.



INTERESADO



DIRECTOR EJECUTIVO

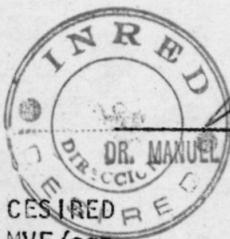
HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13 de ABRIL de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s):	
ANALISIS E INTERPRETACION DE LA CURRICULA DE E.F. Y SOCIAL I II ANALISIS E INTERPRETACION DE LA CURRICULA DE E.F.FORMAL Y SOCIAL	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : S/. 44,800.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : EDUARDO PALACIOS HIDALGO	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Mensual ; S/ 11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ
MVF/cgp.

V° B°

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: **EDUARDO PALACIOS HIDALGO** identificado con Libreta Electoral N° 1837317 y Libreta Tributaria N° 6090516 de la Vega N° 469-Ate-Salamanca Libreta Militar N° Fi.- domiciliado en: Garcilazo; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **EDUARDO PALACIOS HIDALGO**

para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura IV y II Análisis e Interpretación de la Currícula de E.F. en el Programa Académico de Formación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes	: 7.40 a 8.30	Jueves	: 7.40 a 8.30 a.m.
Martes	: 7.40 a 8.30	Viernes	: 7.40 a 8.30 a.m.
Miércoles	: 7.40 a 8.30	Sábado	: 7.40 a 10.20 a.m.

correspondiente al V y VI Semestre Académico '78

SEGUNDA : Don **EDUARDO PALACIOS HIDALGO** percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **ONCE MIL DOSCIENTOS SOLES ORO** (S/. 11,200.00) por un total de 32 horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

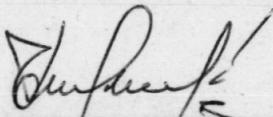
TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 3-4-78 hasta el 31-7-78 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

EDUARDO PALACIOS HIDALGO también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **EDUARDO PALACIOS HIDALGO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los diez días del mes de Abril de Mil Novecientos Setenta y Ocho.



INTERESADO



DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13 de Abril de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s): FOLKLORE PERUANO I Y FOLKLORE PERUANO II	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : S/. 28,000.00 (VEINTE Y OCHO MIL SOLES ORO)	
NOMBRE : MANUELA PAREDES CARBAJAL	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Mensual : S/. 7,000.00 (SIETE MIL SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESIRE
MVF/cgp.

V° B°

OSCAR HUERTA DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: **MANUELA PAREDES CARBAJAL** identificado con Libreta Electoral N° 2863409 Libreta Militar N°

y Libreta Tributaria N° 3612007 domiciliado en: Tupac Amaru N° 1875- Lince ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **MANUELA PAREDES CARBAJAL** para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura **FOLKLORE PERUANO I y FOLKLORE PERUANO II** en el Programa Académico de Formación del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes :	Jueves :
Martes :	Viernes :
Miércoles:	Sábado :

Responsable al V y VI Semestre Académico 78 8.35 a 10.20 a.m.
11.00 a 01.40 p.m.

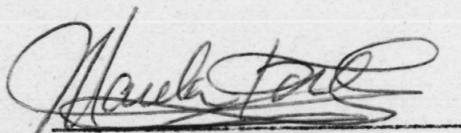
SEGUNDA : Don **MANUELA PAREDES CARBAJAL** percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Siete mil soles oro (S/. 7,000.00) por un total de 20 horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 3-4-78 hasta el 31-7-78 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente. **MANUELA PAREDES CARBAJAL** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **MANUELA PAREDES CARBAJAL** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los diez días del mes de Abril de Mil Novecientos Setenta y Ocho.


INTERESADO


DIRECTOR EJECUTIVO
OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13 de Abril de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s): PRACTICA PROFESIONAL (DAMAS)	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : S/. 44,800.00 (Cuarenta y cuatro mil ocho cientos soles oro)	
NOMBRE : YOLANDA PAREDES CARBAJAL	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESORA DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Mensual : S/. 11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESTRED
MVF/cgp.

V° B°

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: **YOLANDA PAREDES CARBAJAL** identificado con Libreta Electoral N° 2857872 y Libreta Tributaria N° [redacted] Libreta Militar N° [redacted] domiciliado en: Manuel Aguilera Durand - Vista Alegre - Surco; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **YOLANDA PAREDES CARBAJAL** para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura **PRACTICA PROFESIONAL (DAMAS)** en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes :	Jueves :
Martes :	Viernes : 8.00 a 12.00 a.m.
Miércoles: 8.00 a 12.00 a.m.	Sábado :

Correspondiente al Semestre Académico

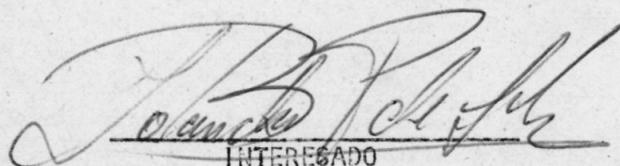
SEGUNDA : Don **YOLANDA PAREDES CARBAJAL** percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **ONCE MIL DOSCIENTOS SOLES ORO** (S/. 11,200.00) por un total de 32 horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 3-4-78 hasta el 31-7-78 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente. Don **YOLANDA PAREDES CARBAJAL** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **YOLANDA PAREDES CARBAJAL** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuádruplicado en la ciudad de Lima, a los diez días del mes de **Abril** de Mil Novecientos Setenta y Ocho.


INTERESADO

CESIRED
MVF/cgp


DIRECTOR EJECUTIVO

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

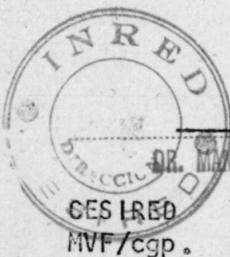
HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

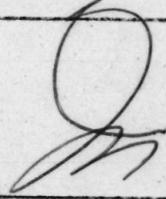
Lima, 13 de Abril de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063.1.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s): PRACTICA PROFESIONAL DAMAS	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES Del 3-4-78 at 31-7-78	
MONTO : s/. 56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SOLES ORO)	
NOMBRE : ROMELIA PASQUEL TEJEDA	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESORA DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Mensual: s/. 14,000.00 (CATORCE MIL SOLES ORO)	




DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ


V° B°

OSCAR HUERTA DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: ROMELIA PASQUEL TEJEDA identificado con Libreta Electoral N° 2593519 Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° 1723167 domiciliado en: Unidad Vecinal N° 3 -26-E2-Lima - Teléfono 521667 ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don ROMELIA PASQUEL TEJEDA para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura PRACTICA PROFESIONAL DAMAS en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes	: 8.00 a 1.00 m.p.	Jueves	:
Martes	: 8.00 a 1.00 p.m.	Viernes	:
Miércoles:		Sábado	:

Correspondiente al VI Semestre Académico 78

SEGUNDA : Don ROMELIA PASQUEL TEJEDA percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de CATORCE MIL SOLES ORO (S/. 14,000.00) por un total de 40 horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

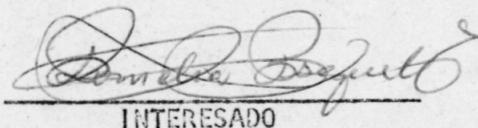
TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 3-4-78 hasta el 31-7-78 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

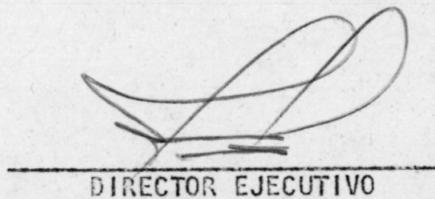
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don ROMELIA PASQUEL TEJEDA también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don ROMELIA PASQUEL TEJEDA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los diez días del mes de Abril de Mil Novecientos Setenta y Ocho.


INTERESADO


DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13 de Abril de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s): NATAACION I	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : S/. 16,800.00 (DIEZ Y SEIS MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : CONRADO PERES OLIVO	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Mensual : S/. 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CES-RED
MVF/cgp.

V. B.º

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: **CONRADO PEREZ OLIVO** identificado con Libreta Electoral N° 2008050 y Libreta Tributaria N° 2895595 Libreta Militar N° domiciliado en: Urb. La Capu- llana - Los Faiques -J-26-Surco ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **CONRADO PEREZ OLIVO** para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura

NATACION I

en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes :	Jueves :	7.40 a 10.20 a.m.
Martes :	Viernes :	
Miércoles :	Sábado :	

Correspondiente al **III** Semestre Académico 1978

SEGUNDA : Don **CONRADO PEREZ OLIVO** percibirá la Remuneración Única Mensual No Pensionable de **Cuatro mil, doscientos 00/100** (S/. 4,200.00) por un total de **12** horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **04** meses a partir del **3-4-78** hasta el **31-7-78** El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **CONRADO PEREZ OLIVO** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **CONRADO PEREZ OLIVO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los **diez** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos Setenta y Ocho.


INTERESADO


DIRECTOR EJECUTIVO

CESIREN
MVF/cgp

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13 de Abril de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s): PRACTICA PROFESIONAL (VARONES)	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : S/. 44,800.00 (Cuarenta y cuatro mil ocho cientos soles oro)	
NOMBRE : EDUARDO PRATOLONGO ANGULO	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Mensual : S/. 11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CES-IRED
MVF/cgp.

V° B°

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: **EDUARDO PRATOLONGO ANGULO** identificado con Libreta Electoral N° 3119656 Libreta Militar N° 224752-46- y Libreta Tributaria N° 1670921 domiciliado en: Manco Capac N° 182-A- Barranco ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **EDUARDO PRATOLONGO ANGULO** para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura

PRACTICA PROFESIONAL (VARONES) en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes :	Jueves :
Martes :	Viernes : 8.00 a 12.00 a.m.
Miércoles: 8.00 a 12.00 a.m.	Sábado :

Correspondiente al V Semestre Académico 78

SEGUNDA : Don **EDUARDO PRATOLONGO ANGULO** percibirá la Remuneración Única Mensual No Pensionable de **ONCE MIL DOSCIENTOS SOLES ORO** (S/. 11,200.00) por un total de 32 horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 3-4-78 hasta el 31-7-78 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

EDUARDO PRATOLONGO ANGULO también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **EDUARDO PRATOLONGO ANGULO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuádruplicado en la ciudad de Lima, a los diez días del mes de **ABRIL** de Mil Novecientos Setenta y Ocho.


INTERESADO


DIRECTOR EJECUTIVO

CESIREN
MVF/cgp

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, **13 de Abril de 1978**

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s): EDUCACION PARA LA SALUD	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : S/. 11,200 (ONCE MIL DOSCIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : ARQUIMIDES RAUL RAMOS MOZ	
PROFESION O ESPECIALIDAD : DOCTOR EN MEDICINA	
FORMA DE PAGO : Mensual; S/. 2,800.00 (DOS MIL OCHO CIENTOS SOLESORO)	



CESIRED
MVF/cgp.

V° B° 
ÓSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: **Arquimides Raúl Ramos Moz** identificado con Libreta Electoral N° **4137154** Libreta Militar N° **T-53A-60-878** y Libreta Tributaria N° **5341515** domiciliado en: **Tl. 523807** ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **Arquimides Raúl Ramos Moz** para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura **Educación para la Salud** en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes :	Jueves :
Martes :	Viernes : 9.30 a 10.20 y de
Miércoles:	Sábado : 11.00 a 11.50 a.m.

Correspondiente al **III** Semestre Académico

SEGUNDA : Don **Arquimides Raúl Ramos Moz** percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **Dos mil ocho cientos soles oro** (S/. **2,800.00**) por un total de **08** horas a razón de **Trescientos Cincuenta Soles Oro** (S/. **350.00**) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

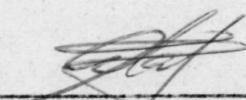
TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **04** meses a partir del **3-4-78** hasta el **31-7-78** El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **Arquimides Raúl Ramos Moz** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **Arquimides Raúl Ramos Moz** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuádruplicado en la ciudad de Lima, a los **diez** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos Setenta y Ocho.


INTERESADO

CESIREN
MVF/cgp


DIRECTOR EJECUTIVO

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IBER

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13 de Abril de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063.1.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s): DIDACTICA APLICADA A LA RED Y PRACTICA PROFESIONAL VI	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : S/. 78,400.00 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Mensual : S/. 19,600.00 (DIEZ Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESIRE
MVf/cgp.

V° B°

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: **JAIMÉ RODRIGUEZ VELASQUEZ** identificado con Libreta Electoral N°1205989 Libreta Militar N°1227429 50- y Libreta Tributaria N°1513407 domiciliado en: Jr. Los Pinos N° 845- Comas ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **JAIMÉ RODRIGUEZ VELASQUEZ** para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura **Didáctica Aplicada a la RED-Práctica Profesional** en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes	: 8.00 a 13.00 p.m.	Jueves	: 11.55 a 1.40 p.m.
Martes	: 8.00 a 13.00 p.m.	Viernes	:
Miércoles:		Sábado	: 11.00 a 12.45 p.m.

Correspondiente al II y VI Semestre Académico 1978

SEGUNDA : Don **JAIMÉ RODRIGUEZ VELASQUEZ** percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **DIÉZ Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS SOLES ORO** (S/. 19,600.00) por un total de 56 horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 03-04-78 hasta el 31-07-78 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente. Don **JAIMÉ RODRIGUEZ VELASQUEZ** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **JAIMÉ RODRIGUEZ VELASQUEZ** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los siete días del mes de Abril de Mil Novecientos Setenta y Ocho.

CESIREN
MVF/cgp


INTERESADO


DIRECTOR EJECUTIVO

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13 de Abril de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 10631	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s): <p style="text-align: center;">PROYECCION A LA COMUNIDAD</p>	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : S/. 16,800.00 (Diez y seis mil ocho cientos soles oro)	
NOMBRE : ROLANDO SANTA CRUZ OROS	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Mensual S/. 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESTRED
MVF/cgp.

V° B°

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: **ROLANDO SANTA CRUZ OROS** identificado con Libreta Electoral N° 30828421 Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° E-094593 domiciliado en: Huamachuco 1741-103-Jesús María - Tr. 315214 ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **ROLANDO SANTA CRUZ OROS** para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura

PROYECCION A LA COMUNIDAD en el Programa Académico de Formación del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes :	Jueves :	7.40 a 9.25 a.m.
Martes :	Viernes :	11.00 a 11.50 a.m.
Miércoles:	Sábado :	

Correspondiente al **VI** Semestre Académico 1978

SEGUNDA : Don **ROLANDO SANTA CRUZ OROS** percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SOLES ORO** (S/. 4,200.00) por un total de 12 horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **04** meses a partir del **3-4-78** hasta el **31-7-78** El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

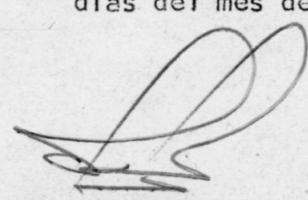
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **ROLANDO SANTA CRUZ OROS** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **ROLANDO SANTA CRUZ OROS** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por duplicado en la ciudad de Lima, a los **diez** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos Setenta y Ocho.


INTERESADO


DIRECTOR EJECUTIVO

CESIREO
MVF/cgp

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

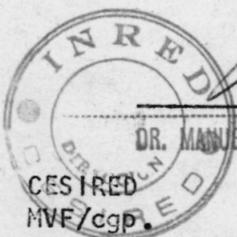
HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13 de Abril del 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s): EDUCACION CIVICA	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : S/. 11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : CESAR TORRES TOLEDO	
PROFESION O ESPECIALIDAD : ABOGADO	
FORMA DE PAGO : Mensual :S/ 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

V° B°

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: **CESAR TORRES TOLEDO** identificado con Libreta Electoral N° 2667858 Libreta Militar N° 232965 422- y Libreta Tributaria N° 3613062 domiciliado en: Pasaje Montegudo N° 182- Breña- Tel. 245472 ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **CESAR TORRES TOLEDO** para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura **EDUCACION CIVICA** en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes :	Jueves :	11.00 a 12.45 a.m.
Martes :	Viernes :	
Miércoles :	Sábado :	

Correspondiente al VI Semestre Académico 78

SEGUNDA : Don **CESAR TORRES TOLEDO** percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **DOS MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO** (S/. 2,800.00) por un total de 08 horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 3-4-78 hasta el 31-7-78 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **CESAR TORRES TOLEDO** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **CESAR TORRES TOLEDO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuádruplicado en la ciudad de Lima, a los diez días del mes de Abril de Mil Novecientos Setenta y Ocho.



INTERESADO

CESIREN
MVF/cgp



DIRECTOR EJECUTIVO

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13 de Abril de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s): LUCHA LIBRE	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : S/. 11,200.00 (ONCE MIL DOS CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : JAIME URTEAGA ALCALDE	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Mensual : S/. 2,800.00 (DOS MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESIREN
MVF/cgp.

V° B°

ÓSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: **JAIIME URTEAGA ALCALDE** identificado con Libreta Electoral N° 2283822 Libreta Militar N° 12165244 y Libreta Tributaria N° ----- domiciliado en: Padre Guatemala N° 252- Maranga-526972 ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **JAIIME URTEAGA ALCALDE** para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura **LUCHA LIBRE** en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes :		Jueves :	
Martes :		Viernes :	
Miércoles :	8.35 a 10.20 a.m.	Sábado :	

Correspondiente al VI Semestre Académico 78

SEGUNDA : Don **JAIIME URTEAGA ALCALDE** percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **DOS MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO** (S/. 2,800.00) por un total de 08 horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

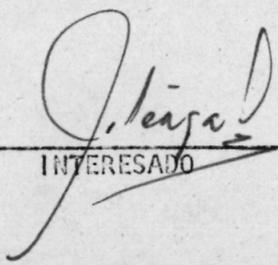
TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 3-4-78 hasta el 31-7-78 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **JAIIME URTEAGA ALCALDE** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **JAIIME URTEAGA ALCALDE** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los diez días del mes de Abril de Mil Novecientos Setenta y Ocho.



INTERESADO



DIRECTOR EJECUTIVO

CESIREN
MVF/cgp

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

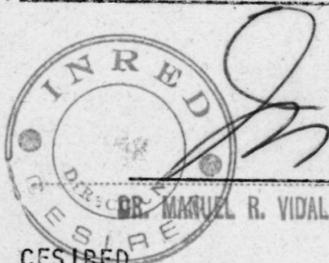
HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 13 de Abril de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063..1.4.
SUB-PROGRAMA : 1063. 1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la(s) asignatura(s):	
C O R O	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : CUATRO MESES Del 3-4-78 al 31-7-78	
MONTO : S/. 22,400.00 (Veinte y dos mil cuatrocientos soles oro)	
NOMBRE : LUIS ALFONSO ZUMAETA VELASQUEZ	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Mensual; S/. 5,600.00 (CINCO MIL SEIS CIENTOS SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESTRED
MVF/cgp.

V° B°

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARRA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don: **LUIS ALFONSO ZUMAETA VELASQUEZ** identificado con Libreta Electoral N° 3506266 Libreta Militar N° 214338 052 y Libreta Tributaria N° 3D-91439 domiciliado en: Dr. Napo N° 1019- 201 - Breña ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **LUIS ALFONSO ZUMAETA VELASQUEZ** para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura **C O R O** en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

Lunes	: 11.00 a 12.45 a.m	Jueves	: 8.35 a 10.20 a.m.
Martes	:	Viernes	:
Miércoles:		Sábado	:

Correspondiente al V Semestre Académico 1978

SEGUNDA : Don **LUIS ALFONSO ZUMAETA VELASQUEZ** percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **CINCO MIL SEIS CIENTOS SOLES ORO** (S/. 5,600.00) por un total de 16 horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos; así como por hora no dictada.

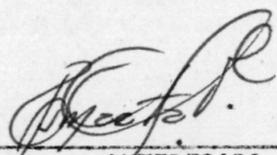
TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 3-4-78 hasta el 31-7-78 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **LUIS ALFONSO ZUMAETA VELASQUEZ** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **LUIS ALFONSO ZUMAETA VELASQUEZ** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los diez días del mes de Abril de Mil Novecientos Setenta y Ocho.



INTERESADO



DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO

La Dependencia a mi cargo, por no poder cubrir las necesidades del servicio con personal propio, requiere la contratación de personal para realizar la labor eventual que se detalla a continuación:

Programa: 1063 Sub-Programa: 1063.1 Actividad: 1063.1.4
Partida : 01.17 Responsable : CESIRED

Funciones: Asesoramiento y Orientación de Tesis y Trabajos de Investigación en el Programa Académico de Formación y otras en el Programa Académico de Calificación.

Justificación de la necesidad del servicio:

Por carecer el Programa Académico de Formación y el Programa Acad. de Calif. personal para atender los servicios señalados en las funciones.

Duración del Contrato:

Del 1° de Abril de 1978 al 31 de Diciembre de 1978

Remuneración Unica Mensual No Pensionable : S/. 16,500.00.....

Horario Diario de Trabajo : de 8.45 a.m. a 5.00 p.m.

Nombres y Apellidos: LEONCIO MARIO EGO AGUIRRE WHITEHOUSE

Profesión y/o Especialidad: PROFESOR DE EDUCACION FISICA

Razones determinantes para la elección del candidato propuesto a ser contratado. : POR HABER APROBADO CONCURSO PUBLICO

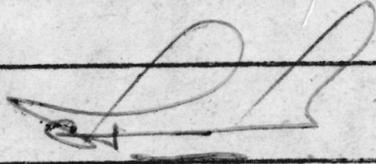
Se adjunta:

Curriculum Vitae y Documentación Personal. (Unidad de Personal)
Ficha de Declaración Personal.



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

Vº Bº


DIRECTOR EJECUTIVO

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARRY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL DINEF

CONTRATO DE TRABAJO

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su DIRECTOR EJECUTIVO señor OSCAR HUERTAS DEL PINO G., y, de la otra don LEONCIO MARIO EGO AGUIRRE WHITEHOUSE, identificado con Libreta Militar N° 368-546-A..., Libreta Electoral N° 2564602 y Libreta Tributaria N° 1729276..., con domicilio en Juan de A. Liaga N° 189- Magdalena Nueva...; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las Cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don Leoncio Mario Ego Aguirre Whitehouse..., para que desempeñe labores de Asesoramiento y Orientación de Tesis y Trabajos de Investigación en el Prog. Académico de Formación y otras en el Prog. Ac. Calif dentro del horario diario de trabajo comprendido entre las..... 8.45 a.m..... y las 5.00 p.m..... horas.

Segunda.- Don LEONCIO MARIO EGO AGUIRRE WHITEHOUSE percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de S/ 16,500.00 (Diez y Seis Mil Quinientos Soles Oro (S/ 16,500.00)), por la prestación de los servicios que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos.

Tercera.- El plazo de vigencia del presente Contrato se fija en ... NUEVE meses, a partir del 1° de Abril de 1978... y hasta el 31 de Diciembre de 1978...

Cuarta.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerare conveniente, podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución administrativa correspondiente.



OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INREDE

Don. LEONCIO MARIO EGO AGUIRRE WHITEHOUSE también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha terminación que deseare.

Quinta.- Don LEONCIO MARIO EGO AGUIRRE WHITEHOUSE se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente contrato, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los⁰¹..... días del mes de Abril de Mil Novecientos Setentiocho.

Mario Ego Aguirre W

Interesado

DIRECTOR EJECUTIVO

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INREH

Dinef
OFG/lbs.